



SALUD MENTAL
FORTALECIENDO
REDES DE CUIDADO



BASES CONVOCATORIA

PROBLEMÁTICA

Partiendo de un marco global que considera que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” establecido en el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); que se debe “garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas” estipulado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 3 de la Agenda 2030 de la ONU y, que insiste en “adoptar un enfoque que abarque toda la vida y en aplicar medidas para promover la salud mental y el bienestar de todos, prevenir los problemas de salud mental entre las personas de riesgo y garantizar la cobertura universal de la atención a la salud mental” dentro del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, OMS.

México se ha comprometido a cumplir con dichos compromisos alineándolos con su marco jurídico: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º establece que “...toda persona tiene derecho a la protección de la salud” y, Artículo 73º fracción XVI, “la Ley...define las medidas para proteger la salud pública, incluyendo la prevención y control de enfermedades, la regulación de la industria alimentaria y la promoción de la salud en general”. Ley General de Salud. Artículo 74º establece que “para garantizar el acceso y continuidad de la atención de la salud mental y adicciones, se deberá de disponer de establecimientos ambulatorios de atención primaria y servicios de psiquiatría en hospitales generales, hospitales regionales de alta especialidad e institutos nacionales de salud y que se refuerza en los diversos documentos jurídicos mexicanos comenzando por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud”.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Artículo 10, fracciones I, IV, IX, X, XII y XIV; menciona lo que corresponde al Titular de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en materia de salud mental: “Proponer a la persona titular de la Secretaría las políticas en las materias de salud pública, prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y adicciones, y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas que sean aprobadas”; “Elaborar, gestionar, coordinar y promover la integración de las políticas y procesos de salud pública, y los programas que de ella deriven para la prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental y adicciones, así como de accidentes”; “Normar y coordinar, en colaboración con las Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, el proceso de evaluación de los sistemas nacional y estatales de salud en materia de salud pública, prevención, promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental y adicciones, y accidentes; así como, analizar y proponer, a la persona titular de la Secretaría, alternativas de mejoras y/o solución con base en los resultados”; “Coordinar e integrar, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas de la Secretaría, la política normativa en materia de Salud Pública, prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como la relativa a los accidentes, salud mental y adicciones”; “Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los sectores público, privado, social y, de la sociedad en general, en acciones de salud pública, prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de accidentes, salud mental y adicciones, así como proponer para ello, las estrategias, instrumentos y mecanismos que correspondan”; “Proponer en su ámbito de competencia, instrumentos y mecanismos para el control y seguimiento de los programas de salud pública, de enfermedades, en materia accidentes, de salud mental y adicciones, así como definir y proponer la aplicación de estrategias de vanguardia, para mejora continua e innovación de la Secretaría”.

Partiendo del Decreto de Creación Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones el 29 de mayo de 2023, misma que tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género. Dicha comisión puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

JUSTIFICACIÓN

En 2026, Razón de Ser se consolida como la plataforma donde construir futuro es, en efecto, una acción colectiva. Bajo este lema, reconocemos a las organizaciones que articulan esfuerzos multisectoriales, movilizan capital social y privado, y trabajan con un enfoque sistémico, superando los esfuerzos aislados. Valoramos a aquellas organizaciones que participan, impulsan y son parte del trabajo colaborativo.

Por lo que Fundación Diez Morodo y Fundación Merced reconocerán a una Organización de la Sociedad Civil mexicana que presente un proyecto a la convocatoria de Razón de Ser 2026 en su categoría Salud Mental: Fortaleciendo Redes de Cuidado.

Los proyectos deben estar enfocados en el fortalecimiento de la salud mental a través de la promoción, prevención, inclusión, capacitación, investigación y difusión; de acciones que promuevan la participación de la comunidad en la identificación y el abordaje de los factores de protección para la salud mental.

A su vez, deberá demostrar mediante de evidencia documental y testimonial resultados en torno a su sostenibilidad, impacto social positivo, así como impulso en el ejercicio de los derechos de las comunidades con las que trabajan.

COBERTURA

Esta convocatoria cuenta con un alcance a nivel nacional, es decir, Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen y estén legalmente constituidas en cualquier parte de la República Mexicana.

OBJETIVO DE LA CATEGORÍA

Reconocer iniciativas que aborden la salud mental como un eje fundamental de bienestar integral, especialmente frente a los desafíos actuales que impiden la aplicabilidad de acciones para fomentar los factores protectores de la salud mental comunitaria de los mexicanos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con la donataria autorizada y que trabajen con población en la primera infancia, jóvenes, adultas/os y adultas/os mayores, con discapacidad, que viven en situación de vulnerabilidad económica y social; con el fin de promover la participación y el liderazgo comunitario que fomente la salud mental.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ORGANIZACIÓN

1. Evidencia de tener por lo menos un año de estar legalmente constituida y de operar de forma continua en México.
2. Diagnóstico actualizado de la problemática social que se atiende y del entorno en el que opera (menor a cinco años).
3. Modelo de atención de la organización, el cual describa los programas, las líneas de acción y/o los servicios.
4. Planeación operativa anual o bien con una estrategia basada en objetivos, metas y actividades a cumplir en 2026.
5. Informe anual o proyecto de informe anual 2025
6. Evidencia de contar con un Órgano de Gobierno e idealmente una estructura operativa, remunerada de acuerdo con sus necesidades organizacionales.
7. Organigrama actualizado con cargos del equipo operativo.
8. Estrategias y acciones de movilización de recursos que aseguren la operación de la organización.
9. Comprobante de sostenibilidad operativa y financiera.
10. Comprobante de solidez institucional o que esté en vías de consolidación
11. Constancia de participación en redes de organizaciones de la sociedad civil.

DOCUMENTACIÓN FISCAL Y LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

1. Constancia de situación fiscal, correspondiente al mes de postulación.
2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el SAT correspondiente al mes de postulación.
3. Comprobante de domicilio correspondiente al mes de postulación.
4. Acta Constitutiva. En caso de que la sociedad tenga cambios de denominación u objeto sociales, se requerirá también el acta protocolizada donde consten cada uno de esos cambios.
5. Hoja del Anexo 14 del Diario Oficial de la Federación donde aparece la donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año 2026.
6. Constancia de autorización para recibir donativos emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. Oficio de continuidad como donataria autorizada expedida por el SAT, correspondiente al año de la última acta protocolizada por la organización modificando objeto social o cláusulas de patrimonio y liquidación. (Modificación estatutos 2021)
8. Del Representante Legal de la organización:
 - Poder notarial (resaltar el párrafo donde se otorgan los poderes).
 - CURP
 - Cédula RFC.
 - Identificación oficial vigente

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN

1. Estados financieros dictaminados o certificados de los últimos dos años (2024 y 2025). Deben incluir:

- Dictamen
- Notas a los estados financieros
- Balance general
- Estado de actividades y estado de flujo de efectivo

Nota: Estos deben de presentarse con número de Cédula Profesional y firma del Contador(a) Público.

2. En caso de no contar con los estados financieros dictaminados, favor de adjuntar:

- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de flujo de efectivo y notas a los mismos

Nota: Estos deben presentarse impresos en hoja membretada y firmados por la persona Representante Legal y Contador(a) de la Organización. Adjuntar copia de la Cédula Profesional del Contador(a).

RESTRICCIONES

No podrán participar las organizaciones que:

1. Hayan sido reconocidas del programa Razón de Ser en los últimos tres años.
2. Sean instituciones públicas, empresas u organizaciones de segundo piso.
3. Tengan personal directivo, administrativo o integrantes del Consejo con cargos públicos o sean dirigentes de partidos y/o sindicatos.
4. Lleven a cabo actividades de proselitismo partidista o religioso, o que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de las personas, de acuerdo con el marco internacional y nacional.
5. Participen en más de una categoría de Razón de Ser 2026.

LÍNEAS TEMÁTICAS

Podrán participar todas las organizaciones que contribuyan al fortalecimiento de la salud mental a través de la promoción, la prevención, la inclusión, la capacitación, la investigación y la difusión; de acciones que promuevan la participación de la comunidad en la identificación y el abordaje de los factores de protección para la salud mental.

Los temas que se considerarán dentro de esta convocatoria son:

1. Actividad Física y Salud Mental.
2. Salud Mental en Comunidad.
3. Educación y Salud Mental

CRITERIOS PARTICULARES DEL PROYECTO

1. Implementación de alguno de los temas propuestos para la salud mental.
2. Consideración del marco de la salud mental comunitaria (estado de bienestar en el cual las personas pueden afrontar las tensiones normales de la vida, desarrollar sus capacidades, trabajar productivamente y contribuir a su comunidad).
3. Enfoque de Derechos Humanos, juventudes y perspectiva de género desde su planeación hasta su implementación.
4. Consulta de fuentes de datos oficiales actuales sobre el tema a implementar con el fin de hacer la comparación y el seguimiento, a futuro.
5. Alineación con los objetivos del marco jurídico, tanto nacionales como internacionales, en materia de salud mental.
6. Sensibilización respecto a la corresponsabilidad entre Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadano para que este último se desempeñe como agente de su propio desarrollo.
7. Contribución del trabajo con el logro del Objetivo para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 número 3, Salud y Bienestar.

8.Video testimonial con duración máxima de 5 minutos sobre el proyecto. El cual debe estar disponible en la plataforma de YouTube. El video deberá reflejar la razón de ser del proyecto y responder lo siguiente:

- ¿Cuál es la razón de ser de la organización?
- ¿Cómo integra el proyecto la salud mental en el tema específico elegido?
- ¿Cómo ha impactado el proyecto en la salud y el bienestar en la población que atienden?

Nota: El video debe realizarse específicamente para la categoría en cuestión.

9.Sistematización del proyecto. incluye evidencia de la contribución del proyecto a la población: testimonios, fotos, notas de prensa, invitaciones. Deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del proyecto.
- Breve diagnóstico inicial de la problemática atendida.
- Características demográficas y socioeconómicas de la población atendida
- Antecedentes.
- Objetivo general y específicos.
- Líneas de intervención y acciones.
- Metodología.
- Descripción operativa.
- Vinculación con otras organizaciones aliadas de múltiples sectores.
- Evidencias de evaluación y resultados.
- Resumen del ejercicio de gastos; especificar si el proyecto es o fue financiado por la organización, empresa privada, gobierno, etc. o si cuenta o contó con alguna coinversión (indicar fuentes y porcentajes).
- Éxito y viabilidad de replicabilidad y escalamiento.
- Conclusiones sobre las acciones y estrategias ya implementadas.

10.Material probatorio (por ejemplo; memoria fotográfica, hipervínculos a videos, material didáctico, manuales, testimonios, etc.).

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las organizaciones podrán presentar su postulación a través de la plataforma digital

<https://fundacionmerced.vform.io/>

A partir del **22 de julio de 2026 al 23 de agosto de 2026 a las 23:00hrs** (hora del centro de México).

Sugerimos a las OSC postulantes ingresar su información y documentación con anticipación para evitar la saturación del sistema durante los últimos días de vigencia de la convocatoria.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Razón de Ser cuenta con un riguroso proceso en la preselección de postulaciones y sus comités de selección están conformados por personas con amplia trayectoria, conocimiento de procesos organizativos y de la importancia que tiene la salud mental en la vida actual. Su experiencia, conocimiento y talento garantizan la transparencia e independencia de criterios, y su decisión será inapelable.

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será solucionado por el Comité de la categoría

Nota: Con base a los criterios mencionados anteriormente, la solidez institucional y del modelo de atención de la organización de la sociedad civil constituirá el 50% de la evaluación, mientras que el trabajo, experiencia y resultados del grupo productivo constituirá el otro 50% del 100% total de la evaluación.

Todas las postulaciones concluidas en plataforma y enviadas al 100% serán preevaluadas aplicando tres filtros:

1. Entrega en tiempo y forma de documentos solicitados; aquellas postulaciones que no presenten ambas características serán descartados y no pasarán al siguiente filtro.
2. Cumplimiento de criterios institucionales y programáticos y detallados en las secciones anteriores; aquellas postulaciones que no cumplan con los criterios mencionados serán descartadas para pasar al siguiente filtro.
3. Entrega de documentación que demuestre la solvencia económica-operativa de la organización y su nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales y requerimientos de transparencia establecidas por el SAT.

En caso de requerir más información se contactará a las organizaciones

RECONOCIMIENTO

Fundación Diez Morodo y Fundación Merced entregarán a la organización acreedora al reconocimiento en la categoría:

- Escultura Mandala de Unidad en Armonía realizada por la Mtra. Yvonne Domenge †
- Reconocimiento físico
- Estímulo económico de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

La ceremonia de reconocimiento se llevará a cabo en noviembre de 2026.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán el **29 de octubre** en la página oficial de Razón de Ser

www.razondeser.mx

y en las redes sociales de Fundación Merced.

Más información en:
convocatorias@fundacionmerced.org.mx

Asesora de la categoría:
Diana Tejadilla
Razón de Ser 2026